

ALCANCE A LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



5-2013

Año XXXVII

18 de marzo de 2013

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-8907-2013. Escuela de Ingeniería Agrícola. Reestructuración de plan de estudios	2
RESOLUCIÓN VD-R-8911-2013. Escuela de Tecnologías en Salud. Modificaciones a plan de estudios	6
RESOLUCIÓN VD-R-8912-2013. Escuela de Artes Musicales. Autorización de ingreso de estudiante	9
RESOLUCIÓN VD-R-8913-2013. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Modificaciones a plan de estudios	9
RESOLUCIÓN VD-R-8914-2013. Sede Regional de Occidente. Desconcentración de carrera	9
RESOLUCIÓN VD-R-8916-2013. Escuela de Química. Modificación a plan de estudios	10
RESOLUCIÓN VD-R-8917-2013. Escuela de Medicina. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	10
RESOLUCIÓN VD-R-8918-2013. Escuela de Enfermería. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	13
RESOLUCIÓN VD-R-8919-2013. Facultad de Microbiología. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	13
RESOLUCIÓN VD-R-8920-2013. Facultad de Farmacia. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	14
RESOLUCIÓN VD-R-8924-2013. Facultad de Microbiología. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	14
RESOLUCIÓN VD-R-8925-2013. Facultad de Derecho. Normas sobre exámenes especiales para equiparación de estudios	15
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8613-2012	15
CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8839-2012	16
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8873-2012	17
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8875-2012	17
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8901-2012	18
CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8914-2012	18
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8917-2013	18

RESOLUCIÓN VD-R-8907-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Ingeniería Agrícola en las actas N.º 02-2011 del 5 de mayo del 2011, así como el visto bueno de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, aprueba para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola, código 420801:

1. Reestructuración del plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola.

2. Cambio de nombre y código de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola, código 420801, que pasa a "Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas", código 420804.

3. Creación de cursos obligatorios

SIGLA: IB-0001
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA AGRÍCOLA Y DE BIOSISTEMAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 2 CONFERENCIAS

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: I

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0002
NOMBRE: DISEÑO GRÁFICO EN INGENIERÍA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 TEORÍA, 3 PRÁCTICA

REQUISITOS: MA-1001

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: III

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0003
NOMBRE: PRÁCTICAS EN BIOSISTEMAS AGRÍCOLAS I

CRÉDITOS: 4
HORAS: 12 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0001, IB-0002
QU-0114/QU-0115
FS-0210/FS-0211

B-0106

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: V CICLO (SEGUNDO AÑO, VERANO)

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0004
NOMBRE: PRÁCTICAS EN BIOSISTEMAS AGRÍCOLAS II

CRÉDITOS: 4
HORAS: 12 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0013
IC-0709
IB-0010

CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VIII (TERCER AÑO, VERANO)

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0005
NOMBRE: ESTADÍSTICA Y DISEÑO EXPERIMENTAL

CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: CI-0202
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IV

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0006
NOMBRE: MÉTODOS TOPOGRÁFICOS EN BIOSISTEMAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 6 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VI

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0007
NOMBRE: TRANSFERENCIA DE CALOR EN BIOSISTEMAS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: IM-0313
IC-0605

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: VII

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0008
NOMBRE: EDAFOLOGÍA Y MECÁNICA DE SUELOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: IM-0315
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0009
 NOMBRE: MAQUINARIA Y EQUIPO AGROINDUSTRIAL
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IM-0307
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0010
 NOMBRE: INSTALACIONES ELÉCTRICAS AGROINDUSTRIALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: FS-0310
 FS-0311
 IB-0009
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0011
 NOMBRE: GEOMÁTICA EN INGENIERÍA AGRÍCOLA Y EN BIOSISTEMAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0006
 CI-0202
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: VII
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0012
 NOMBRE: DISEÑO DE SISTEMAS PARA EL CONTROL DE AMBIENTE EN INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0002
 IB-0007
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0013
 NOMBRE: HIDROLOGÍA APLICADA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0709
 IB-0005
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0014
 NOMBRE: DISEÑO DE SISTEMAS DE DRENAJE Y AGUAS SUBTERRÁNEAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IC-0709
 IB-0013
 IB-0008
 CORREQUISITOS: IB-0015
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0015
 NOMBRE: DISEÑO EN SISTEMAS DE RIEGO I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0008
 IB-0013
 CORREQUISITOS: IB-0014
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0016
 NOMBRE: FUNDAMENTOS DE DISEÑO DE MAQUINARIA Y EQUIPO
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0022
 IB-0010
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0017
 NOMBRE: PROPIEDADES DE INGENIERÍA DE LOS MATERIALES BIOLÓGICOS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0007
MB-FUNDAMENTOS DE MICRO-
BIOLOGÍA

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IX

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0018

NOMBRE: OPERACIONES UNITARIAS EN
BIOSISTEMAS

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0005
IB-0017
IB-0012

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: X

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0019

NOMBRE: INGENIERÍA AMBIENTAL

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: AF-0137
IB-0014

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: XI

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0020

NOMBRE: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
AGROINDUSTRIALES

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: AF-0137

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: X

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0021

NOMBRE: SEMINARIO DE LEGISLACIÓN

CRÉDITOS: 2

HORAS: 2 TEORÍA

REQUISITOS: IB-0020

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: XI

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0022

NOMBRE: MAQUINARIA PARA PRODUCCIÓN

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0009
IM-0315

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: IX

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0023

NOMBRE: FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN
DE PROYECTOS

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: IB-0020

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: XII

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-9800

NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN I

CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: XI

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-9801

NOMBRE: PROYECTO DE GRADUACIÓN II

CRÉDITOS: 4

HORAS: 4 TEORÍA

REQUISITOS: IB-9800

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: XII

CLASIFICACIÓN: PROPIO

3.1 Creación de cursos optativos

SIGLA: IB-0024

NOMBRE: SISTEMAS DE MECANIZACIÓN

CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA

REQUISITOS: IB-0022

CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO

CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0025
NOMBRE: AUTOMATIZACIÓN Y CONTROL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IB-0012
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0026
NOMBRE: ENERGÍA EN LA AGRICULTURA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IB-0016
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0027
NOMBRE: POTENCIA HIDRÁULICA Y
NEUMÁTICA APLICADA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
REQUISITOS: IB-0022
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0028
NOMBRE: DISEÑO DE MAQUINAS
AGRÍCOLAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IB-0016
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0029
NOMBRE: ANÁLISIS Y MODELADO DE
BIOSISTEMAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IB-0025
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0030
NOMBRE: SISTEMAS DE PROCESAMIENTO
DE GRANOS, SEMILLAS Y
DERIVADOS

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IB-0018, IB-0016
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0031
NOMBRE: GESTIÓN DE CALIDAD Y
AMBIENTE EN BIOSISTEMAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IB-0018
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0032
NOMBRE: INGENIERÍA DE BIOPROCESOS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IB-0018, IB-0016
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0033
NOMBRE: INFRAESTRUCTURA AGRÍCOLA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: IM-0315
IB-0018
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: OPTATIVO
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: IB-0034
NOMBRE: PROCESOS DE TRANSFORMACIÓN
Y EMPAQUE
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: IB-0018
CORREQUISITOS: NINGUNO

CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0035
 NOMBRE: BIOENERGÍA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA
 REQUISITOS: IB-0018
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0036
 NOMBRE: SIMULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: IB-0013
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0037
 NOMBRE: SISTEMAS DE PRODUCCIÓN INTENSIVA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0015
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0038
 NOMBRE: DISEÑO DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0015
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0039
 NOMBRE: DISEÑO DE SISTEMAS PARA EL CONTROL DE EROSIÓN
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0013

CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0040
 NOMBRE: MANEJO INTEGRADO DE CUENCAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0013
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO
 SIGLA: IB-0041
 NOMBRE: DISEÑO DE SISTEMAS DE RIEGO II
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 TEORÍA, 3 PRÁCTICA
 REQUISITOS: IB-0015
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis respectivo y la malla curricular actualizada del plan de estudios de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Agrícola y de Biosistemas. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre el plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*. Esta reestructuración tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del II ciclo de 2013.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 24 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8911-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, las actas de Asamblea de la Escuela de Tecnologías en Salud N.º 4 del 2012, celebrada el 24 de octubre de 2012 y la N.º 1 del 2013 celebrada el miércoles 16 de enero de 2013, aprueban las siguientes modificaciones al plan de estudios del Diplomado en Citotecnología, código 510101:

1. Cambio de ciclo:

SIGLA: EG-
 NOMBRE: CURSO DE ARTE
 CRÉDITOS: 2
 HORAS: 3 TEORÍA

REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: RP-
NOMBRE: REPERTORIO
CRÉDITOS: 3
HORAS: ---
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: F-5128
NOMBRE: ÉTICA PROFESIONAL PARA
TECNOLOGÍAS EN LA SALUD
CRÉDITOS: 1
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD
NACIONAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

SIGLA: SR-II
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD
NACIONAL II
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: SR-I
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

2. Cambio de ciclo, requisitos y correquisitos:

SIGLA: MT-0224
NOMBRE: INVESTIGACIÓN EN CITOLOGÍA
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO

CORREQUISITOS: CT-0006
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: MT-0243
NOMBRE: FUNDAMENTOS DE INVESTIGA-
CIÓN Y ESTADÍSTICA EN SALUD
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 TEORÍA, 1 PRÁCTICA
REQUISITOS: MT-0224
CORREQUISITOS: CT-0009
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

3. Creación de cursos:

SIGLA: CT-0001
NOMBRE: CIENCIAS APLICADAS A LA
CITOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0003
NOMBRE: CITOLOGÍA I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: CT-0001, CT-0002
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0005
NOMBRE: CITOLOGÍA II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: CT-0003
CORREQUISITOS: CT-0006
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0007
NOMBRE: CITOLOGÍA III
CRÉDITOS: 6
HORAS: 8 TEORÍA
REQUISITOS: CT-0005
CORREQUISITOS: CT-0008
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0006
NOMBRE: PRÁCTICA EN CITOLOGÍA I
CRÉDITOS: 5
HORAS: 10 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: CT-0005
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0008
NOMBRE: PRÁCTICA EN CITOLOGÍA II
CRÉDITOS: 10
HORAS: 30 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: CT-0007
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0009
NOMBRE: PRÁCTICA EN CITOLOGÍA III
CRÉDITOS: 12
HORAS: 30 PRÁCTICA
REQUISITOS: CT-0007, CT-0008
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0002
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA
CITOTECNOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA, 2 PRÁCTICA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0004
NOMBRE: BASES DE PATOLOGÍA PARA
CITOTECNOLOGÍA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 TEORÍA
REQUISITOS: CT-0011
CORREQUISITOS: CT-0003
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0010
NOMBRE: ANATOMÍA INTEGRAL PARA
CITOTECNOLOGÍA I

CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA, 2 LABORATORIO
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: CT-0011
NOMBRE: ANATOMÍA INTEGRAL PARA
CITOTECNOLOGÍA II
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 TEORÍA. 2 LABORATORIO
REQUISITOS: CT-0010
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: PROPIO

4. Inclusión de cursos:

SIGLA: ST-0104
NOMBRE: SISTEMAS DE ATENCIÓN EN
SALUD
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: I
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: ST-0112
NOMBRE: EL TRABAJO EN EQUIPOS DE
SALUD
CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: ST-0104
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: PROPIO

5. Eliminación de cursos:

FL-1117 TERMINOLOGÍAS MÉDICAS
MT-0032 METODOLOGÍA PARA LA INTERVENCIÓN
EN SALUD
MT-0223 PRÁCTICA GINECOLÓGICA SUPERVISADA
MT-0245 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SECTOR SALUD
MT-0026 EQUIPOS HUMANOS EN SALUD
MT-0016 LABORATORIO DE CITOLOGÍA GINECO-
LÓGICA I
MN-0105 ANATOMÍA HUMANA

ST-0105 FISIOLÓGIA PARA TECNOLOGÍAS EN SALUD
 MN-0106 HISTOLOGÍA
 MT-0027 CITOLOGÍA NO GINECOLÓGICA
 MT-0028 LABORATORIO DE CITOLOGÍA NO GINECOLÓGICA
 MT-0015 CITOLOGÍA GINECOLÓGICA I
 MT-0020 LABORATORIO DE CITOLOGÍA GINECOLÓGICA II
 MT-0221 CIENCIAS APLICADAS A LA CITOLOGÍA
 MT-0019 CITOLOGÍA GINECOLÓGICA II

6. Cambio en el subtotal y total de créditos:

El I ciclo pasa de 17 a 15 créditos

El II ciclo pasa de 16 a 14 créditos

El III ciclo pasa de 17 a 15 créditos

El IV ciclo pasa de 16 a 12 créditos

EL V ciclo pasa de 7 a 16 créditos

El VI ciclo pasa de 17 a 14 créditos

El total de la carrera pasa de 90 a 86 créditos.

Se adjunta el análisis de la propuesta y la respectiva malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el *Reglamento del Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación si tiene implicaciones presupuestarias y las mismas están contempladas por la Vicerrectoría de Docencia, según el oficio VD-1548-2012. Rige a partir del I ciclo, 2013.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 28 de enero de 2013

RESOLUCIÓN VD-R-8912-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 3202, artículo 1, celebrada el 31 de julio de 1985 y por solicitud de la Dirección de la Escuela de Artes Musicales (oficio EAM-AE-12-2013), autoriza el ingreso a la Universidad de Costa Rica, a partir del primer ciclo del 2013, del estudiante JEAN CARLO DURÁN ANDRADE, carné A66426, quedará ubicado en la carrera de Licenciatura en Música con énfasis en la Enseñanza Instrumental, Flauta (código 110322). El estudiante Durán Andrade quedará ubicado en la carrera asignada, cualquier traslado de carrera deberá aprobar la prueba de aptitud académica y cumplir con las normas y requisitos que se establezcan para esos efectos.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 31 de enero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8913-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acta de Asamblea de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática N.º 053 del 2012, con el aval de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, aprueba para el plan de estudios de la carrera Bachillerato y Licenciatura en Computación e Informática, código 420703:

1. Creación de curso:

SIGLA: CI-2813
 NOMBRE: PROCESAMIENTO DE SONIDO
 CRÉDITOS: 4
 HORAS: 4 TEORÍA
 REQUISITOS: CI-1453
 CORREQUISITOS: NINGUNO
 CICLO: OPTATIVO
 CLASIFICACIÓN: PROPIO

Se adjunta el análisis de la propuesta y la respectiva malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre sus planes de estudio, de acuerdo con el *Reglamento del Régimen Académico Estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 4 de febrero de 2013

RESOLUCIÓN VD-R-8914-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 190 y 109 Literal c del *Estatuto Orgánico*, el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión 4112 celebrada el 31 de mayo de 1995, previo aval de la Escuela de Formación Docente y de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-D-163-2013), autoriza la desconcentración de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria (salida lateral profesorado) (código 320242) del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Primaria en la Sede Regional de Occidente, a partir del primer ciclo del 2013, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- La carrera de Licenciatura en Educación Primaria (tramo) (código 320242) se ofrecerá en la Sede Regional de Occidente, en el primer ciclo lectivo del año 2013.
- La Sede Regional de Occidente y la Escuela de Formación Docente establecerán mecanismos de coordinación académica y administrativa (firma de un acuerdo entre ambas unidades académicas).

Asimismo, deberán asumir las condiciones que estableció el Consejo Universitario en la sesión 4112 que literalmente dice:

“Su ofrecimiento debe formalizarse mediante la firma de un acuerdo entre las unidades: En el acuerdo se establecerán las responsabilidades administrativas entre las unidades.

Dada la responsabilidad académica que en estas carreras poseen las unidades académicas que las desconcentran, a éstas les compete el nombramiento interino de los profesores que la impartirán, en coordinación con la Sede Regional respectiva.”

La desconcentración del tramo de la carrera de Licenciatura en Educación Preescolar (código 320242) no tiene implicaciones presupuestarias adicionales y el nombramiento de los profesores que impartirán los cursos del plan de estudios de la carrera citada corresponderá a las plazas docentes que tiene asignada esa Sede.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del año 2013.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 6 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8916-2013

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Química, en su sesión número 221 del 6 de diciembre de 2012 y el conocimiento de la decanatura de la Facultad de Ciencias autoriza la siguiente modificación para la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Química, código 210501:

1. Cambio de horas:

SIGLA:	QU-0347
NOMBRE:	LABORATORIO DE ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO II
CRÉDITOS:	3
HORAS:	2 TEORÍA, 5 LABORATORIO
REQUISITOS:	QU-0246, QU-0247
COREQUISITOS:	QU-0346
CICLO:	V
CLASIFICACIÓN:	PROPIO

Se incluye el análisis respectivo y la estructura de cursos actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

La modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales. Rige a partir del primer ciclo del 2013.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8917-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios en la ESCUELA DE MEDICINA (oficio EM-D-115-02-2013).

Proceso de equiparación de grado y título en medicina obtenidos en otras instituciones de educación superior con el título de Licenciatura en Medicina y Cirugía de la Universidad de Costa Rica según Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en otras Instituciones de Educación Superior, Circular VD-C-23-2007 y Resolución VD-R-8678-2011

EXAMEN GENERAL BÁSICO CLÍNICO

Con base en la Circular VD-C-23-2007, el *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios Realizados en Otras Instituciones de Educación Superior* y la Resolución VD-R-8678-2011, todas las personas que hayan solicitado la equiparación de su grado y título en Medicina ante el CONARE, antes de la fecha en que se publicó la resolución VD-R-8678-2011 en *La Gaceta Universitaria*, deben realizar el examen especial que, como parte del proceso de equiparación de grado y título, ha implementado la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en apego al artículo 17 de dicho reglamento. También realizan este examen los graduados en el exterior cuyo plan de estudios presente al menos un 80% de homología con el de la Universidad de Costa Rica. Según los acuerdos 1 y 2 de la sesión N.º 5685 del Consejo Universitario, artículos 2 y 7 de fecha 13 de noviembre del 2012, realizarán este examen los graduados de la ELAM y de otras universidades cubanas.

1. El examen general básico clínico es un examen escrito donde se evalúan ciencias básicas y clínicas. Se encuentra constituido por preguntas de selección única mediante las cuales se evalúan las siguientes áreas: Anatomía, Bioquímica, Farmacología, Fisiología, Patología Humana, Psiquiatría, Atención Primaria, Pediatría, Medicina Interna, Ginecología-Obstetricia y Cirugía.

Los contenidos de cada una de las materias se encuentran debidamente especificados en el temario (El cual se puede acceder en la página web de la Escuela de Medicina:

<http://www.emedic.ucr.ac.cr/images/TEMARIO%20RECONOCIMIENTO%20DIC-2011.pdf>) que se aplicará para este examen con sus respectivas referencias, el cual pretende ser una guía para el oferente y de ninguna manera se le debe considerar exhaustivo o desventajoso.

Para el año 2013, la Escuela de Medicina realizará dos convocatorias para aplicar los exámenes generales básico-clínicos calendarizados de la siguiente manera:

Calendario de convocatorias durante el año 2013 para exámenes generales básico-clínicos (VD-R-8678-2011)	
Convocatoria	FECHA
Primera	26 de abril
Segunda	25 de octubre

- La primera convocatoria se realizará el próximo viernes 26 de abril del 2013. Se avisará próximamente el lugar y la hora del mismo en la página web de la Escuela de Medicina www.emedic.ucr.ac.cr, en el “enlace” de Reconocimientos. Los solicitantes deberán traer un lápiz número dos, un borrador y una calculadora. El examen se corregirá utilizando las hojas de la lectora óptica que para estos efectos tiene la institución. Durante el examen no se permitirán preguntas.
- Antes de entregar los resultados, las preguntas del examen serán sometidas a un análisis del grado de dificultad y del índice de discriminación. Con base en el mismo se establecerá el resultado definitivo del examen de cada oferente.
- El examen se aprueba con nota mínima de SIETE (7) SIN QUE SE APLIQUE NINGÚN TIPO DE REDONDEO ya que es un examen de equiparación y NO el promedio de varios exámenes o una prueba final de un curso regular del plan de estudios.
- En caso de no aprobar el examen, el oferente podrá inscribirse para la convocatoria siguiente ante la Dirección de la Unidad Académica.
- Solo podrán realizar el examen escrito los oferentes que hayan cumplido con los requisitos requeridos al realizar el análisis del plan de estudios y que se encuentren incluidos en la lista de oferentes publicada en esta resolución y en futuras adiciones que publique la Vicerrectoría de Docencia antes de la fecha del examen.

Lista de oferentes inscritos para la convocatoria del 26 de ABRIL

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	EXPEDIENTE
1	Alvarado Núñez Francisco Javier	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-023-2010
2	Amengual Martin	Universidad del Salvador, Argentina	R-344-2012
3	Araujo Contreras Miriam Teresa	Universidad de los Andes, Venezuela	R-141-2009
4	Arellano Moya Arturo	Universidad Central de Venezuela	R-124-2012
5	Arguedas Pérez Stephanie	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-326-2012
6	Arnaiz Sori Karel	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba	R-089-2012
7	Arteaga Berrios Marcio Martin	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-026-2009
8	Arvelo Gómez Lisette Carolina	Universidad Central de Venezuela	R-176-2010
9	Ayaach Rodríguez Aarf Sedic	Universidad Central de Venezuela	R-182-2010
10	Báez Alvarado Eric	Universidad Central de Venezuela	R-127-2011
11	Beltrán Imbert Yordis	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago, Cuba	R-224-2012
12	Brenes Dittel Jairo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-184-2009
13	Brenes Miranda Albin	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-144-2011
14	Briones Zúñiga Gabriel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-120-2012
15	Calvo Arias María Alejandra	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-018-2010
16	Calvo Jiménez Álvaro	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-321-2011
17	Campos Esquivel Tatiana	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-277-2012
18	Carranza Blanco Karen	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-294-2012
19	Chang Hernández Mingdú	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	R-360-2012
20	Chin Ferreira Cristine	Universidad Autónoma de Chiriquí, Panamá	R-171-2012
21	Cordero Gómez José Pablo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-320-2012

22	Correa Noa Flavio	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba	R-276-2002
23	Cubillo Obregón Reyli	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-298-2012
24	Dekker Sarah	Universidad de Leiden, Holanda	R-207-2012
25	Daza Díaz Amiro	Universidad Metropolitana de Colombia	R-119-2012
26	Díaz Gómez Diego	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-281-2012
27	Dolmus de Will Eladia	Univ. Nacional Autónoma de Nicaragua	R-185-2011
28	Dormond Montaña Tatiana	Univ. Popular Autónoma del Estado de Puebla, México	R-178-2008
29	Esquivel Ramírez Danilo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-296-2012
30	Fernández Román Natalia	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-262-2012
31	Fisher Gutiérrez Claudia	Universidad Evangélica de El Salvador	R-336-2012
32	Fonseca Segura Diego	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-339-2012
33	Gallardo de Chávez Trisia	Universidad Evangélica de El Salvador	R-340-2012
34	Gartner Vantman Bernard	Universidad Central de Venezuela, Venezuela	R-100-2010
35	Gómez Barrantes Roger	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-245-2012
36	González Sandoval Virginia	Universidad del Zulia, Venezuela	R-081-2011
37	Grajales Quiel Jessica	Universidad Libre, Colombia	R-049-2012
38	Guevara de Molina Wendy	Universidad de El Salvador, El Salvador	R-035-2011
39	Gutiérrez Contreras Pedro	Universidad Popular Autónoma Estado de Puebla, México	R-094-2011
40	Guzmán Iglesias Edgard R.	Universidad Nacional Autónoma, México	R-138-2012
41	Henderson Mark Thomas	Universidad del Estado de Luisiana, USA	R-211-2012
42	Hernández Acosta Mario Alberto	Instituto Superior de Ciencias Médica de la Habana, Cuba	R-232-2012
43	Hernández Herrera Damián José	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-082-2010
44	Hernández Linarte Martha G.	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-084-2003
45	Lewis Mc Intosh Jossimar	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-200-2012
46	López Mendoza Mainor	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-240-2012
47	López Vega Elsie	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-300-2012
48	Marín Rojas Roberto	Universidad de Guadalajara, México	R-066-2001
49	Márquez Guevara Michelle A.	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-362-2011
50	Martínez Castellanos Jenny Lilian	Universidad El Bosque, Colombia	R-113-2012
51	Martínez Palacios Adriano Carlos	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-244-2012
52	Mayorga Arguedas Amelia	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-311-2012
53	Medina Sierra Claudia	Universidad Nacional Autónoma de Honduras	R-359-2012
54	Mejía Vargas Maribel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-253-2012
55	Mendoza Gastelum Marisol	Universidad de Sinaloa, México	R-074-2012
56	Menéndez Castillo Gabriela	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-327-2011
57	Molina Zúñiga Raquel	Universidad de Morelos, México	R-216-2012
58	Montaña Pollet Dimas Eduardo	Universidad de Carabobo, Venezuela	R-192-2010
59	Nájera Fallas Mervin	Universidad de San Carlos de Guatemala	R-156-2005
60	Ortega Vega Amparo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-317-2012
61	Ortiz Rodríguez Luis Alexander	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-153-2011
62	Padilla Padilla Hazel	Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua	R-256-2012
63	Pennicook Sawyers Eustace A.	Universidad de Morelos, México	R-260-1999
64	Portuondo Martínez Antonio E.	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-291-2009
65	Quirós Rojas José Mario	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-335-2012
66	Ramírez Salem Gracee	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-207-2010

67	Ríos Jiménez Gerardo	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-250-2012
68	Ruiz Namoyure María Luisa	Universidad Veracruzana, México	R-284-2012
69	Salas Amador Luisa Fernanda	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-293-2012
70	Salinas Rojas Irán Benito	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-276-2012
71	Sánchez Blanco Marianela	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-288-2011
72	Sánchez González José Ceciliano	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba	R-269-2011
73	Santamaría Porras Yazdany	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-196-2010
74	Sarmiento Panchana Pablo	Universidad de Guayaquil, Ecuador	R-150-2010
75	Siller Bedoya Luis Rey	Universidad Nacional Autónoma de México	R-105-2012
76	Tomey Sánchez Jorge Luis	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba	R-168-2010
77	Vásquez Reyes José Ángel	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-227-2010
78	Venegas Rivas Tito	Universidad de Montemorelos, México	R-004-2012
79	Viñas Sánchez José Manuel	Instituto Superior de Ciencias Médicas de Camagüey, Cuba	R-268-2012
80	Zúñiga Castañeda Sofía	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-291-2012
81	Zúñiga Díaz Beatriz	Escuela Latinoamericana de Medicina, Cuba	R-324-2012

* Lista de oferentes inscritos a la fecha de la publicación de esta resolución. Posteriormente, se estarán incluyendo mediante adiciones, los oferentes que deban de realizar estos exámenes (previa emisión de la resolución correspondiente con esta indicación). La fecha límite de recepción de expedientes, para esta convocatoria, por parte de la Unidad Académica será el viernes 1 de marzo del año 2013.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la persona interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente la Escuela de Medicina debe comunicar estas normas a la persona interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 18 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8918-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre el examen especial tendiente a la equiparación de estudios que rendirán en la Escuela de Enfermería (oficio EE-D-235-2013) las señoras JÉSSICA CAROLINA FARFÁN MARTÍNEZ, procedente del Centro Occidental Lisandro Alvarado, Venezuela e IRMA CÁSERES VELÁSQUEZ, procedente de la Universidad Autónoma de Nicaragua.

- El examen comprende los siguientes temas:
 - Intervención de enfermería con la niñez sana y mórbida
 - Intervención de enfermería con los y las adolescentes
 - Intervención de enfermería con la población adulta sana y mórbida
 - Intervención de enfermería con la población adulta mayor
 - Investigación cuantitativa y cualitativa
 - Gerencia en enfermería
- Se evaluarán mediante una prueba escrita por cada tema, para un total de seis pruebas escritas y se pondrá a disposición de las

solicitantes la tabla de especificaciones así como la bibliografía recomendada. La nota mínima de aprobación es de 7.

Una vez que se comunique el resultado del examen, las interesadas tendrán derecho a interponer las acciones que tengan a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente la Escuela de Enfermería debe comunicar estas normas a las interesadas y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento citado.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 19 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8919-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Microbiología (oficio MIC-CRE-36-2013) la señora LIZ D'AMOUR PÉREZ.

Los parámetros siguientes son los establecidos para la realización de los exámenes:

1. Se realizarán en las convocatorias: 28 de mayo del 2013, 29 de junio del 2013 y 26 de julio del 2013.
2. Deberá presentar exámenes, únicamente tres exámenes, uno en cada una de las siguientes áreas:
 - Química clínica en las áreas por evaluar: Hematología (T y L), Toxicología (T y L), Fisiopatología, patología.
 - Parasitología, área por evaluar: Protozoología (T y L), Helmintología (T y L), Entomología médica.
 - Microbiología: en las áreas de Bacteriología general (T y L), Bacteriología médica (T y L), Virología general (T), Virología médica (T y L), Microbiología de alimentos (T y L), Inmunología general (T y L), Inmunología clínica (T y L), Inmunoematología (T y L), Banco de sangre (T y L), Micología general (T y L), Micología médica (T y L), Biotecnología (T), Genómica (T y L).
3. Los parámetros de evaluación son: Deberá obtener un promedio mínimo de 7. Ningún examen deberá tener una nota inferior a 6.
4. Se establecerá con anticipación el temario del examen.
5. Integración de las respectivas comisiones:

Parasitología:

Elizabeth Abrahams Sandí (Coordinadora)
Olger Calderón Arguedas
Dennis León Alán

Química clínica:

Walter Rodríguez Romero (Coordinador)
Allan Robles
Marianela Vargas Umaña

Microbiología:

Norma Gross Martínez (Coordinadora)
Alexandra Rucavado Romero
María del Mar Gamboa Coronado

Oportunamente la Facultad de Microbiología debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8920-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Farmacia (oficio FA-D-42-2013) la señora EMILIA PAULA RUGGERI, procedente de la Universidad de Buenos Aires, Argentina.

1. El examen que aplicará es en el área de Legislación farmacéutica.
2. La prueba se realizará el 10 de abril del presente año.

Oportunamente la Facultad de Farmacia debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 25 de febrero de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8924-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Microbiología (oficio MIC-CRE-56-2013) la señora EVELYN VILLAGRA OCHOMOGO.

1. La realización de los exámenes será en las convocatorias: 28 de mayo del 2013, 29 de junio del 2013 y 26 de julio del 2013.
2. Deberá presentar exámenes, únicamente tres exámenes, uno en cada una de las siguientes áreas:

Parasitología: en las áreas de Artropodología médica y Protozoología.

Química clínica y Hematología: en el área de Hematología, Toxicología y Fisiopatología.

Microbiología: en las áreas de Bacteriología general, Bacteriología médica, Virología general, Virología médica, Inmunología general, Inmunología médica, Micología general, Micología médica, Microbiología de alimentos, Biotecnología y Genómica.

3. Los parámetros de evaluación son: Deberá obtener un promedio mínimo de 7. Ningún examen deberá tener una nota inferior a 6.

4. Se establecerá con anticipación el temario del examen.
5. Integración de las respectivas comisiones que serán responsables de efectuar y valorar las pruebas:

Parasitología:

Dra. Elizabeth Abrahams Sandí (Coordinadora)

Dr. Dennis León Alán

Dr. Ólger Calderón

Química clínica:

Dr. Walter Rodríguez Romero (Coordinador)

Dr. Allan Robles

Dra. Marianela Vargas

Microbiología:

Dra. Norma Gross Martínez (Coordinadora)

Dra. Alexandra Rucavado

Dra. María del Mar Gamboa

Oportunamente la Facultad de Microbiología debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del Reglamento a que se refiere esta resolución.

Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de marzo de 2013.

RESOLUCIÓN VD-R-8925-2013

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Facultad de Derecho (oficio FD-DA-59-2-2013) la señora ALICIA MEJÍA PELÁEZ, procedente de la Corporación Universitaria Rafael Núñez, Colombia.

1. Los exámenes serán orales y tienen como propósito fundamental reunir el elemento de juicio para efectos de equiparación del grado del título respectivo.
2. Los exámenes comprenderán las siguientes materias: Derecho Constitucional II y III, Derecho Procesal Civil I y II, Derecho Procesal Penal I y II, Derecho Administrativo IV y Derecho Notarial y Registral, según los temarios que establezca la Unidad Académica.
3. Los exámenes serán en relación con el título que ostenta la candidata a la equiparación.

4. La decisión del Tribunal se expresará con el término Aprobado o Improbado.
5. Una vez que se comunique el resultado del examen, la interesada tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.
6. Oportunamente la Facultad de Derecho debe comunicar estas normas a la interesada y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro e Información, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 1.º de marzo de 2013.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8613-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, los acuerdos de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Eléctrica N.º 258-2008 del 25 de junio de 2008, N.º 260-2008 de 15 de octubre de 2008, N.º 261-2008 de 26 de noviembre de 2008, N.º 262-2009 de 18 de marzo de 2009 y N.º 268-2010 de 10 de marzo de 2010, y el conocimiento de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería, aprueba las siguientes modificaciones del plan de Bachillerato y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica (código 420201):

1. Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Computadoras y Redes, Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Electrónica y Telecomunicaciones, Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Sistemas de Comunicación y Licenciatura en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Control Electrónico Digital
 - 1.1 Eliminación del curso:
IE-0110 VISIÓN POR COMPUTADOR
 2. Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Computadoras y Redes, Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Sistemas de Energía y Bachillerato en Ingeniería Eléctrica con énfasis en Electrónica y Telecomunicaciones
 - 2.1 Eliminación por sustitución de II-0305 PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA I, por IE-0405 PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA, el cual cambia de nombre, horas, requisitos y clasificación.

Se incluye el análisis correspondiente y las estructuras de cursos actualizadas. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y respetar el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales. Tiene carácter retroactivo al I ciclo del 2011.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 5 de febrero de 2013.

CORRECCIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8839-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico* en sus artículos 197 y 200, el acuerdo Ad-Referéndum del Departamento de Ciencias de la Educación y el acuerdo de la Asamblea de Departamento de Ciencias Sociales de la Sede Regional de Occidente, celebrada el miércoles 14 de setiembre de 2011 y el conocimiento de la Dirección de la Sede, aprueba las siguientes modificaciones:

- 1 Cambio de nombre de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales código 600111, de la Sede Regional de Occidente, por Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica, código 600125. Los estudiantes que ingresen a partir del primer semestre de 2013 se otorgará el título y grado en los siguientes términos:

Título profesional de Bachiller en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica con el grado de Bachiller en Educación.

La ubicación y/o traslado de la población estudiantil de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales código 600111, hacia la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica código 600125, de ser necesario, debe de ser coordinado conjuntamente entre la administración de la carrera con la Oficina de Registro e Información con el objetivo de no afectar el derecho del estudiantado a su plan de estudios.

- 2 Actualización de los objetivos generales de la carrera:

Con el plan de estudio de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica se propone formar personas profesionales con la capacidad para:

- Desenvolverse en el campo de la docencia, utilizando métodos y técnicas apropiadas para el desarrollo de las áreas básicas de los Estudios Sociales y Educación Cívica.
- Adquirir conocimientos y habilidades para la aplicación de técnicas de planeamiento para la organización y desarrollo de la tarea educativa.
- Desarrollar la creatividad de los estudiantes en la búsqueda de soluciones a problemas específicos en el campo de los Estudios Sociales y la Educación Cívica.
- Desarrollar actitudes que permitan al futuro profesional laborar con responsabilidad y pensamiento crítico en el ejercicio de la docencia.

Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales y la Educación Cívica código 600125

- 3 Eliminación por creación de cursos:

OH-1201 HISTORIA DEL ESTADO MODERNO Y LOS PROCESOS POLÍTICOS CONTEMPORÁNEOS por:

SIGLA	OH-1001
NOMBRE	FORMACIÓN CIUDADANA I: ESTADO, TEORÍA E HISTORIA
CRÉDITOS	2
HORAS	3 TEORÍA
REQUISITOS	OH-3304
CORREQUISITOS	NINGUNO
CICLO	V
CLASIFICACIÓN	PROPIO

OH-1202 HISTORIA DE LOS PROCESOS POLÍTICOS EN COSTA RICA por:

SIGLA	OH-1002
NOMBRE	FORMACIÓN CIUDADANA II: PROCESOS POLÍTICOS E INSTITUCIONES
CRÉDITOS	2
HORAS	3 TEORÍA
REQUISITOS	OH-1201 Ó OH-1001
CORREQUISITOS	NINGUNO
CICLO	VI
CLASIFICACIÓN	PROPIO

OH-4020 NACIONES, NACIONALISMOS E IDENTIDADES: TEORÍA E HISTORIA por:

SIGLA	OH-1003
NOMBRE	FORMACIÓN CIUDADANA III: IDENTIDADES Y NACIONES
CRÉDITOS	2
HORAS	3 TEORÍA
REQUISITOS	OH-1202 Ó OH-1002
CORREQUISITOS	NINGUNO
CICLO	VII
CLASIFICACIÓN	PROPIO

- 4 Cambio de requisito del curso:

SIGLA	OH-4021
NOMBRE	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN HISTÓRICA
CRÉDITOS	3
HORAS	3 TEORÍA
REQUISITOS	OH-3305, OH-1003
CORREQUISITOS	NINGUNO
CICLO	VIII
CLASIFICACIÓN	PROPIO

- 5 Cambio en el subtotal de VII ciclo y en el total de créditos.

El VII ciclo pasa de 18 a 17 créditos.

El total de la carrera pasa de 144 a 143 créditos.

Se adjunta el análisis respectivo y la malla curricular actualizada. (*)

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones no tienen implicaciones presupuestarias adicionales, y rigen a partir del primer ciclo de 2013.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 21 de enero de 2013.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8873-2012

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y demás normativa universitaria, adiciona a la Resolución VD-R-8873-2012 lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que es menester incluir a la Escuela de Geología dentro del conjunto de Unidades Académicas encargadas de las carreras en la Enseñanza de...
2. Que existe un evidente conflicto de normas entre la resolución de la Vicerrectoría de Investigación, sin número, elaborada a las quince horas del veintiocho de febrero de dos mil tres y publicada en *La Gaceta Universitaria* N.º 12-2003 que regula la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Trabajos Finales de Graduación de las carreras compartidas, y el inciso artículo 6 inciso m) de esta resolución que también regula el nombramiento, conformación y funcionamiento de las Comisiones de los Trabajos Finales de Graduación.

POR TANTO:

1. Inclúyase a la Escuela de Geología en el Considerando Cuarto de la resolución VD-R-8873-2012.
2. Elimínese el inciso m) del artículo 6 de esta Resolución, para que se mantenga en vigencia y funcionamiento la resolución de la Vicerrectoría de Investigación relativa al nombramiento, conformación y funcionamiento de las Comisiones de los Trabajos Finales de Graduación de las carreras compartidas de las quince horas del veintiocho de febrero de dos mil tres.
3. Notifíquese a las Unidades Académicas involucradas y publíquese esta adición en *La Gaceta Universitaria*.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, a las quince horas del cuatro de febrero de dos mil trece.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VD-R-8875-2012

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, y por solicitud de la dirección de la Sede Regional de Occidente (oficio SO-D-1702-2012), se adiciona a la Adición y Corrección de la Resolución VD-R-8875-2012 de fecha 11 de diciembre del 2012, lo siguiente:

AUMENTAR EL CUPO A LA SIGUIENTE CARRERA:

► Sede Regional de Occidente – código 21 (página 12)

Código	Carrera	Capacidad máxima Nota de Admisión	Capacidad máxima Rendimiento Académico	Capacidad máxima Excelencia Académica
320246*	Bachillerato y Licenciatura en la Enseñanza de la Música (Bachillerato desconcentrado)	9	4	5

* Carrera con requisitos especiales.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 10 de enero de 2013.

**ADICIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8901-2012**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico* y por solicitud de la Dirección de la ESCUELA DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL (oficio EOEE-219-2013), adiciona a la Resolución VD-R-8901-2012 lo siguiente:

Aumentar en cinco cupos el ingreso a la carrera de Licenciatura en Educación Especial con énfasis en Educación de las Personas con Discapacidad Múltiple.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 27 de febrero de 2013.

**CORRECCIÓN Y ADICIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8914-2013**

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le otorga el *Estatuto Orgánico*, y por solicitud de la dirección de la SEDE REGIONAL DE OCCIDENTE (oficio SO-D-196-2013), corrige y adiciona la Resolución VD-R-8914-2013, en los siguientes términos:

1. Se establecen los siguientes requisitos para el ingreso a la carrera de Licenciatura en Educación Primaria (código 320242):
 - Se registrará por el promedio ponderado del o la estudiante (aporte del historial académico).
 - Tendrán derecho a optar por la Licenciatura los y las egresadas del Bachillerato en Educación Primaria, código 600117, de la Sede de Occidente y Bachillerato y Licenciatura en Educación Primaria, código 320242, de la Sede Rodrigo Facio.
2. Corregir el último párrafo de la Resolución VD-R-8914-2013 en lo siguiente:
Debe leerse correctamente Licenciatura en Educación Primaria.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 18 de febrero de 2013.

**ADICIÓN Y CORRECCIÓN A LA
RESOLUCIÓN VD-R-8917-2013**

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior*, y por solicitud de la dirección de la ESCUELA DE MEDICINA (oficio EM-D-171-03-2013), adiciona y corrige a la Resolución VD-R-8917-2013, lo siguiente:

ADICIÓN A LA LISTA DE OFERENTES INSCRITOS PARA LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL EXAMEN GENERAL
BÁSICO-CLÍNICO SEGÚN RESOLUCIÓN VD-R-8917-2013

	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE PROCEDENCIA	NÚMERO DE EXPEDIENTE
1	Angulo Alvarado Ariana	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-225-2011
2	Aguilar Gómez Christian	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-263-2011
3	Álvarez Carrillo Solssirre	Universidad Central de Venezuela	R-158-2003
4	Araya Guzmán María Cristina	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-277-2011
5	Brizuela Calvo Wanda	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-294-2011
6	Calvo Rojas Leonel	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-296-2011
7	Chacón Marín Yajaira	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-235-2011
8	Chanto Picado Diana	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-357-2011
9	Chaves Rodríguez Daniela	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-243-2011
10	Echeverría Beirute Gabriel	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-232-2011
11	Gamboa Vargas María Gabriela	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-241-2011
12	Gouldbourne Brown Kerby K.	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-284-2011
13	Granados Cubero Mario Alejandro	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-320-2011

14	Gutiérrez Cárdenas Dinia	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-293-2011
15	Jiménez Flores Milena	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-262-2011
16	Masís Picado Rafael	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-264-2011
17	Monge Corella Stephanie	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-237-2011
18	Morales Jiménez Freddy	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-250-2011
19	Núñez Salazar Lilliana	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-247-2011
20	Picado Carvajal Luis Angel	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-350-2011
21	Quirós Arce Randall	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-303-2011
22	Ramírez Segura Randall	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-257-2011
23	Salazar Castro Nancy	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-248-2011
24	Salazar Quirós Oscar	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-269-2012
25	Sandí Conejo Cristhian	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-269-2006
26	Solís Marín Carlos	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-239-2011
27	Ugalde Marín María	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-266-2011
28	Ugalde Núñez Lluery	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-249-2011
29	Vilapriño Rodríguez Pablo	Escuela Latinoamericana de Medicina	R-360-2011

Además, se corrige en la Resolución VD-R-8917-2013, página 2, línea 15, para que se lea correctamente “ María Alejandra Arias Calvo “ y no María Alejandra Calvo Arias como se indicó erróneamente.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 11 de marzo de 2013.

Dr. Bernal Herrera Montero
VICERRECTOR DE DOCENCIA

(*) Consultar en la *Vicerrectoría de Docencia*.